JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

e-mail j03adminfencia@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO A LA COMUNIDAD

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD**
DEMANDANTE	**: ANTONIO FAJARDO RICO y OTRO**
DEMANDADO	**: MUNICIPIO DE SOLITA - CAQUETÁ**
RADICACIÓN	**: 18001-33-33-003-2019-00890-00.**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011, se INFORMA A LA COMUNIDAD en general que mediante auto interlocutorio No. JTA19-1745 del 13 de diciembre de 2019 se admitió el medio de control de NULIDAD promovido por los señores ANTONIO FAJARDO RICO y CARLOS MARIO CARVAJAL GAITÁN en contra del MUNICIPIO DE SOLITA (CAQUETÁ), a través del cual pretenden: "*la nulidad de la Resolución No. 011 del 25 de Octubre de 2019 por medio de la cual se convoca el concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal en el municipio de Solita Caquetá para el periodo constitucional 2020-2024, se reglamenta el procedimiento para su realización y se dictan otras disposiciones*"

Se advierte que el presente aviso a la comunidad fue publicado en la página web de la Rama Judicial link 2021 - Rama Judicial, el día 25 de marzo de 2021.

HAROLD ANDRÉS CUÉLLAR CAICEDO

Secretario